



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202100557 00

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la apoderada de la entidad demandante, frente al auto que decretó la terminación de proceso por desistimiento tácito; no obstante, se advierte que, el auto que decretó tal actuación, se emitió el 14 de noviembre de 2023, notificado por estado No 187 del día 15 del mismo mes y año, por lo que el término de tres días –Art. 318 C.G.P.-; fenecía el 20 de noviembre a las 5:00 pm, empero el memorial del recurso fue presentado el 22 de enero de 2024, por lo tanto, diáfano deviene su extemporaneidad.

En consecuencia, no es procedente atender los recursos propuestos.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 26/01/2024SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 012</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria